sopesa
SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P.

Al contestar cite estos datos:
Radicado. No: *20174510013651*
San Andrés, Isla Fecha: 23-02-2017

Señor (a)
FERNANDO ROMAN S
Usuario o Suscriptor
Código: 143310
Dirección: CALLE 9 N7-71 JUAN 23
Ruta: 10 2040-2575

Ref.- Detección de irregularidades.

Respetado Usuario:

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo XI del Contrato de Condiciones Uniformes adoptado por esta empresa de servicios públicos, concordante con el artículo 29 de la Constitución Política, y lo previsto en la ley 142 de 1994, me permito informarle que se practicó visita de inspección técnica y revisión de el (los) equipo(s) de medida e instalaciones eléctricas al inmueble ubicado en el Dirección CALLE 9 N7-71 JUAN 23, con la Ruta 10 2040-2575, al cual en su momento le correspondía el(los) medidor(es) No. 100000012184, Marca UNIO, Modelo DTS del año 2014, como consta en el acta identificada como S.A.I. No.76493, de fecha cuatro (04) de enero del 2017, visita atendida por el señor FERNANDO ROMAN, quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 18.004.467, en su calidad de propietario, persona que acompaño todo el desarrollo de la revisión de inspección técnica, y se le hizo entrega física del documento acotado, para que el cliente pueda verificar la concordancia y exactitud de los datos aquí mencionados, a efectos de garantizar el derecho de defensa, transparencia y debido proceso del administrado.

CONCEPTOS
Se hizo revisión a medidor en caja y este se encontró con todos sus respectivos sellos intactos en caja, se revisa la red y se encuentra línea directa con una sola fase sin neutro en acometida 1X8+8 sin neutro color negro, con carga al momento de 0,08 amp, se llama a usuario y se le explica lo encontrado y acepta lo visto, se procede a corregir y retirar de la red dejando todo normal nuevamente, se tomó foto de evidencia de lo encontrado.

Para dar claridad al usuario sobre la irregularidad encontrada y a fin de que se pueda ejercer el derecho de contradicción y defensa, en procura del debido proceso, a continuación se informa al sobre el alcance de la irregularidad y de qué forma, la energía entregada al inmueble no era totalmente registrada por el equipo de medida.

usuario se encuentra
de viaje 11:30 AM 24-02 2017

Av. Providencia No. 2F-52 Edificio Leda 1° piso
PBX: (8) 513- 1011
E-MAIL: sopesa@sopesa.com
San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Colombia
www.sopesa.com

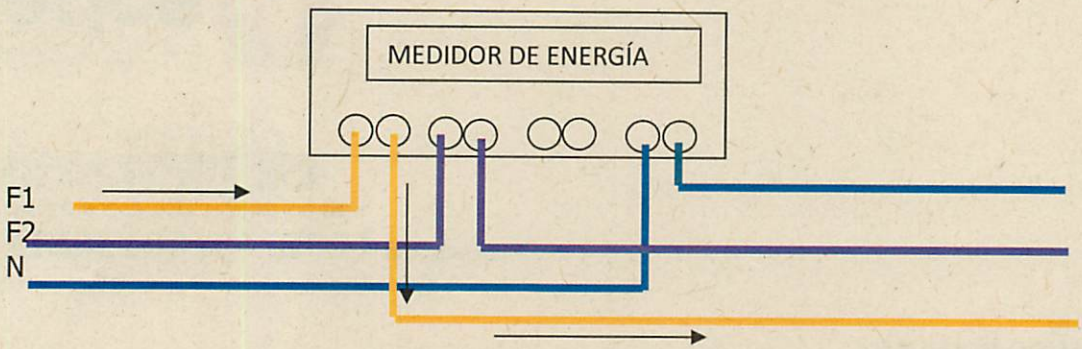

Como se puede observar del diagrama anterior, esta es la conexión ideal que permite al medidor, registrar toda la energía consumida por el usuario, según el tipo de acometida y servicio registrado en nuestro sistema de administración comercial. Como se indica en el diagrama, la corriente de la red circula hacia el medidor, pasa internamente por sus bobinas o tarjetas electrónicas (medidor digital), en la cual se registra la energía que circula por el medidor, para posteriormente se entregada al usuario. En este sentido, la corriente circula en el sentido de la flecha en color negro.

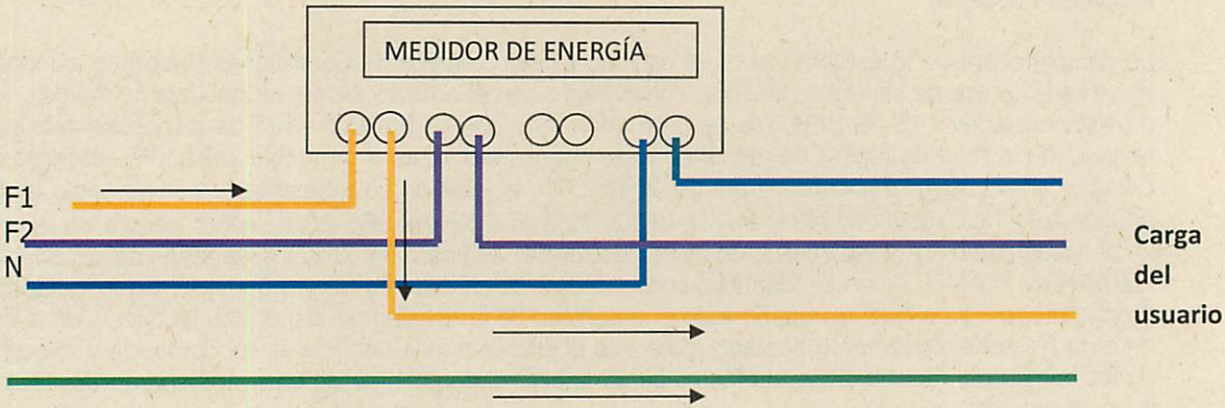

Línea Directa

En la gráfica se puede observar que la irregularidad presentada, no obedece a alguna alteración o manipulación del sistema de medida, toda vez que lo que se indica que es paralelo al sistema de medición y a la acometida legalizada que suministra la energía al usuario, se instala una línea paralela directamente. Bajo estas circunstancias, no es posible para la empresa medir esta energía, hasta que es identificada en los procesos de revisiones periódicas y por ende, al consumo ya registrado por el medidor, se le adiciona la energía que circulaba por el conductor o conductores no autorizados por la empresa.

Por otro lado, es de indicar que el capítulo XI del Contrato de Condiciones Uniformes, establece "INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR USO NO AUTORIZADO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN Y CONTROL DE PERDIDAS" en sus cláusulas 76 y siguientes. Dicho procedimiento establecen las causales que generan incumplimiento del contrato las cuales se definen así:

Av. Providencia No. 2F-52 Edificio Leda 1° piso
PBX: (8) 513- 1011
E-MAIL: sopesa@sopesa.com
San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Colombia
www.sopesa.com

"(...) CLÁUSULA 76.- SITUACIONES QUE GENERAN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Se consideran situaciones que generan incumplimiento del contrato por uso no autorizado del servicio de energía eléctrica las siguientes:

1. Conexiones eléctricas o equipos de medida alterados, intervenidos, con alguna anomalía que impidan su correcto funcionamiento.

2. Proporcionar, en forma temporal o permanente, el servicio de electricidad a otro inmueble o CLIENTE DISTINTO DE AQUEL PARA EL CUAL FIGURA CONTRATADO EL SERVICIO.

3. Retiro, ruptura o alteración de uno o más de los elementos de seguridad instalados, tales como: cajas, sellos, pernos, visor de la caja, etc., o que los existentes no correspondan a los instalados por la EMPRESA o personal autorizado por esta.

4. Cuando el CLIENTE no informe a la EMPRESA el cambio de actividad y como consecuencia de ello se facture el valor del consumo a una tarifa inferior a la que corresponda al servicio prestado, la EMPRESA re-liquidará el servicio teniendo como base las tarifas correspondientes al uso real. Si hay lugar a ello, la EMPRESA cobrará los respectivos intereses moratorios. De no ser posible establecer el tiempo de permanencia de esta anomalía, se tomará un período de cinco (5) meses para calcular el consumo irregular.

5. No notificar a la EMPRESA eventos como el daño de los equipos de medida por golpes, incendio o el hurto de los mismos, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles a su ocurrencia. (...)"

Conforme al Contrato de Condiciones Uniformes, y tal como lo describe el contenido del **acta de revisión S.A.I. No. 76493,** el cliente incurrió en incumplimiento del acuerdo contractual en la cláusula ya mencionada en su numeral primero:

"1. Conexiones eléctricas o equipos de medida alterados, intervenidos, con alguna anomalía que impidan su correcto funcionamiento".

Que el prestador del servicio para liquidar la energía que fue consumida por el usuario, pero que no se pudo facturar a causa de la irregularidad, seguirá lo establecido lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes en su cláusula 77.- procedimiento de detección, recuperación y control de pérdidas, numeral d, de la siguiente manera:

"(...) d. EVOLUCION DE CONSUMOS
Para liquidar la energía dejada de facturar, se utilizará el método de evolución de consumos, la liquidación se realizará de la siguiente forma:
C0 = Σ (Consumos facturados irregulares antes de la revisión).
C2 = C1 – C0; Siendo,
C1 = Consumo de referencia después de la normalización x Número de meses a cobrar. (...)"

Es de resaltar que, **en caso de ser detectada una anomalía se dará aplicación al procedimiento con garantía plena** al usuario que éste pueda ejercer activamente su defensa, conociendo todas las actuaciones desplegadas por la empresa, las anomalías halladas, y si lo considera puede manifestar **y presentar los descargos por escrito al momento de firmar el documento o en su defecto dentro de los cinco (05) días siguientes, igualmente se le informa que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas y/o aportarlas dentro del mismo término.**

Igualmente le permite a la empresa en caso de detección de irregularidades determinar las causas del consumo no facturado mediante una factura, de tal forma que la metodología o procedimiento por medio del cual se adelantara el presente proceso administrativo y se calculara eventualmente la energía dejada de facturar, se encuentra señalado dentro del Contrato de Condiciones Uniformes en su capítulo XI, en la Ley 142 de 1994 de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normas legales y reglamentarias.

Av. Providencia No. 2F-52 Edificio Leda 1° piso
PBX: (8) 513- 1011
E-MAIL: sopesa@sopesa.com
San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Colombia
www.sopesa.com

sopesa
SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P.

Sea el momento oportuno, para resaltar que se da traslado del material probatorio con el que cuenta la empresa, tales como;

- Acta S.A.I No. 76493 en medio de la diligencia.
- cinco (05) fotografías levantadas en medio de la diligencia.

Lo anterior, a fin de que el usuario del servicio de energía tenga pleno conocimiento de estas, y pueda ejercer su derecho a controvertir, aportar o solicitar nuevo material dentro de la actuación administrativa.

Por lo expuesto, se le informa que cuenta con un término de cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación para presentar los descargos, aportar y/o solicitar las pruebas y argumentos que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa.

Atentamente,

ING. WILSON ARROYO CHICO.
Director Comercial

Anexo: Copia del acta No. 76493 un (01) Folio, Copia del Contrato de Condiciones Uniformes, fotografía levantadas en la diligencia un (01) folio.

Elaboró: Alejandra Archbold
Revisó: Wilson Arroyo

Nombre: _____
Identificación: _____
Firma: _____
Fecha: _____
Hora: _____
Observación: _____

Av. Providencia No. 2F-52 Edificio Leda 1° piso
PBX: (8) 513- 1011
E-MAIL: sopesa@sopesa.com
San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Colombia
www.sopesa.com

Av. Providencia No. 2F-52 Edificio Leda 1° piso
PBX: (8) 513- 1011
E-MAIL: sopesa@sopesa.com
San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Colombia
www.sopesa.com

Av. Providencia No. 2F-52 Edificio Leda 1° piso
PBX: (8) 513- 1011
E-MAIL: sopesa@sopesa.com
San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Colombia
www.sopesa.com

sopesa
Sociedad Productora de Energía de San Andrés y Providencia S.A. E.S.P.
NIT. 827.000.108-7

GESTIÓN COMERCIAL

ACTA DE REVISIÓN

CÓDIGO: FT-GFA-04
VERSIÓN: 001
FECHA: 30 DE JUNIO DE 2013
PAGINA 1 DE 1

COMERCIAL
S.A.I **Nº** 76493

CIUDAD	FECHA			HORA INICIO	HORA FINAL	ACTA DE REVISIÓN Y/O INSTALACIÓN
S.A.I	04	01	17	1:59	3:39.	

Dependencia que Genera la Revisión	Motivo de la Solicitud	N° Orden de Revisión	N° Visita
Perdidas	Revision		1 2 3

INFORMACIÓN BÁSICA DEL SUSCRIPTOR O USUARIO

Nombre: Fernando Romon S
Dirección del Inmueble: C119 N7-71 jvan 23
Teléfono:
Ubicación del Predio: Rural / Urbano
Ciclo: 02
Código de Ruta: 2040 - 5110
FM
Estado Servicio: Activo ✓ / Inactivo
Clase de Uso: R ✓ C I O E
Estrato: 2
Código Cuenta: 143310
Circuito: CJ23
N. Tensión: 1
Carga

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y EQUIPOS ASOCIADOS ENCONTRADOS

Trafo. N°.	Breaker Tot	TCs	TPs	Acometida	N° de Conductores	Long (m):	Calibre	Clases de Uso	U. del Predio	N° Nodo	N T
738		—	—	A ✓ S___ F 1	Hilos 2	12	1X8+8	R ✓ C I O E	R U		

Serie Medidor:	Transponder	Marca	Modelo	Año	Clase	Corriente (A)	Voltaje	Sello Laboratorio	Lectura Activa	Lectura Reactiva
100000 12184	6608	Union	003-EY	2014	1	80	120	no visible	3291	

INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y EQUIPOS ASOCIADOS INSTALADOS

Trafo. N°.	Breaker Tot	TCs	TPs	Acometida	N° de Conductores	Long (m):	Calibre	Clases de Uso	U. del Predio	N° Nodo	N T
				A___ S___ F___	Hilos___			R C I O E	R U		

Serie Medidor	Número Caja	Marca	Modelo	Año	Clase	Corriente (A)	Voltaje	Sello Laboratorio	Lectura Activa	Lectura Reactiva

CARGA CENSADA

DESCRIPCIÓN	CANT.	POTEN	T.U. Dia-Semana	KWHH-M	DESCRIPCIÓN	CANT.	POTEN	T.U. Dia-Semana	KWHH-M
Bombillo Incandescente					Licuadora				
Bombillo Ahorrador					Motobomba				
Lámpara Fluorescente					Equipo de Sonido				
Nevera					Televisor				
Nevera Mostrador					DVD				
Congelador					Ventilador de Pie				
Aire Acondicionado					Ventilador de Patton				
Aire Central					Radio/Grabadora				
Estufa Eléctrica					Lavadora				
Horno Eléctrico					Dispensador de Agua				
Horno Microhondas					Computador				
Wafiera					Vitrina Calentadora				
Greca									
Plancha									
TOTAL KWH-M CENSO DE CARGA					TOTAL KWH-M CENSO DE CARGA				

DIAGRAMA UNIFILAR DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERNAS

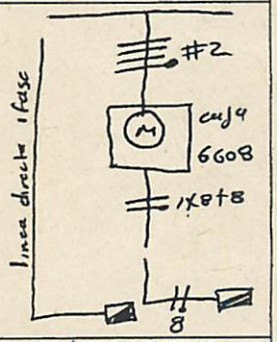

SELLOS ENCONTRADOS EN EL SISTEMA DE MEDICIÓN

UBICACIÓN	TIPO	CÓDIGO	USO	RET.
TAPA PRINCIPAL	Azul	6195947		
T. BORNERA	Azul	8289		
CAJA MED				
CABINA				

SELLOS INSTALADOS EN LA REVISIÓN

TIPO	CÓDIGO	USO

INFORMACIÓN DEL ESTADO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERNAS

MATERIAL	EST	CARACTERISTICA				UBICACIÓN DE LA CAJA			
ACOMETIDA		Calibre		Largo (m)		Empotrada		Interior	
DUCTO		Diámetro		Tipo		Sobrepuesta		Exterior	
CAJA		Tamaño		Tipo		Cerca Entrada		Muy Alta	
BREAKER		Capacidad		Tipo		Lejos Entrada		Muy Baja	
VARILLA		Material		Calibre					
OTROS									

Tiempo-potencia / NIVEL CARGA	I.R	I.S	I.T	VR	VS	VT	GIROS	CTE MEDIDOR	T-R	T-S	T-T	FP-R	FP-S	FP-T
C.B.	3,37			120										
C.A.														
KW	KW MEDIDOR:		KW CARGA:		% ERROR:		KW MEDIDOR:			KW CARGA:		% ERROR:		

A LOS 04 DIAS DEL MES Enero DE 2017 SE HICIERON PRESENTES EN EL INMUEBLE UBICADO EN C119 N7-71 jvan 23 LAS SIGUIENTES PERSONAS Edgar Mytes CON C.C. Y/O CARNET 1.123.623.364 Y Mario Varela CON C.C. Y/O CARNET 1.123.629.106 QUIENES SE IDENTIFICARON COMO EMPLEADOS DE SOPESA S.A. E.S.P. CON EL FIN DE REALIZAR UNA REVISIÓN AL SISTEMA DE MEDIDA Y A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL INMUEBLE SEÑALADO. LA VISITA FUE ATENDIDA POR EL SEÑOR(A) Fernando Romon CON C.C. 18.004.467 DE S.A.I EN CALIDAD DE propietario, A QUIEN SE LE INFORMÓ SOBRE LOS MOTIVOS DE LA REVISIÓN Y SE LE HIZO SABER QUE TIENE EL DERECHO A SER ASESORADO(A) POR UN TÉCNICO ELECTRICISTA O DE CUALQUIER PERSONA QUE LE ASISTA COMO TESTIGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 DEL DECRETO 1842/91 Y QUE PARA ELLO DISPONE DE QUINCE (15) MINUTOS PARA QUE ESTA PERSONA SE HAGA PRESENTE.

ADECUACIONES A REALIZAR EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL SISTEMA DE MEDICIÓN EN EL SERVICIO

DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA, SE LE SOLICITA REALIZAR LA ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AL EQUIPO DE MEDIDA, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN Y EL USO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON MAYOR SEGURIDAD, POR LO QUE DEBE REALIZAR LAS SIGUIENTES CORRECCIONES

- CAMBIAR EL MEDIDOR ☐
- CAMBIAR LA CAJA PARA EL MEDIDOR ☐
- CAMBIAR LA ACOMETIDA ☐
- INSTALAR VARILLA A TIERRA ☐
- INSTALAR EL BREAKER TOTALIZADOR ☐
- ATERRIZAR LOS TOMACORRIENTES ☐
- CAMBIAR EL RECORRIDO DE LA ACOMETIDA ☐
- CAMBIAR TRANSFORMADORES DE CORRIENTE ☐
- CAMBIAR TRASFORMADORES DE POTENCIAL ☐
- ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ☐
- MANTENIMIENTO AL TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN ☐
- OTROS:

LAS LABORES DE ADECUACIÓN DEBEN SER REALIZADAS CUMPLIENDO LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES EXISTENTES. PARA ELLO PODRÁ USTED CONTRATAR UN TÉCNICO ELECTRICISTA CON MATRÍCULA PROFESIONAL VIGENTE PARA LO CUAL, CUENTA CON UN PLAZO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ACTA DE REVISIÓN. SI PASADO ESTE TERMINO NO SE HAN EFECTUADO LAS ADECUACIONES RESPECTIVAS LA EMPRESA SOPESA S.A. E.S.P. PODRÁ EFECTUARLAS Y COBRAR LOS RESPECTIVOS VALORES EN LA FACTURA DE ENERGÍA DEL SERVICIO

OBSERVACIONES: Se hizo revision a Medidor en caja y este se encontro con todos sus respectivos sellos intactos en caja, se revisa la red y se encuentra linea directa una sola fase sin neutro en acometida 1X8+8 sin neutro color negro con carga al momento de 0,08 amperio, se llama a usuario y se le explica y muestra lo encontrado y acepta lo visto y explicado y kte del usuario se procede a corregir y retirar de la red dejando todo normal nuevamente, se toma foto de evidencia encontrado.

EN CASO DE SER DETECTADA UNA ANOMALÍA QUE ESTÉ INCURSA EN UNA CAUSAL DE SANCIÓN Y/O SUSPENSIÓN, SE LE INFORMA QUE TIENE EL DERECHO A SOLICITAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS Y/O APORTARLAS DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ESTA DILIGENCIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 1997 Y A LAS CONDICIONES UNIFORMES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ENERGÍA.

REVISOR: Edgar Mytes	USUARIO:	TESTIGO:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
C.C.: 1.123, 623.364.	C.C.: 18.004.467	C.C.: